



México, D.F., a 21 de mayo de 2014

DGCS/NI: 61/2014

NOTA INFORMATIVA

CASO: Sentencia de 104 y 34 años de prisión, a dos secuestradores, respectivamente.

ASUNTO: El Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México informa que dentro de la causa penal 70/2008-III, condenó a 104 años de prisión a Julio Arturo Joo Garduño, por la comisión de los delitos de delincuencia organizada y secuestro en contra de tres víctimas, a una de las cuales privó de la vida.

Si bien la sentencia impuesta es de 104 años, Joo Garduño deberá purgar 70 años de prisión por ser la pena máxima señalada en el artículo 23 del Código Penal del Estado de México, vigente en la época en la que cometió los ilícitos.

Asimismo, dentro de esta causa penal, la autoridad jurisdiccional sentenció a 34 años de prisión a Eduardo Enrique Clemente Garduño o Eduardo Enrique Armendáriz Gutiérrez, por los delitos de delincuencia organizada y secuestro en contra de una víctima.

Los sentenciados, de acuerdo con la autoridad ministerial federal, formaban parte de una organización dedicada al secuestro en el Estado de México.

---000---